



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 188-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de Junio del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0089-2024-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 10 de junio de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 19 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es: Establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de enero de 2023, se conformó el Comité para la Implementación del Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 0089-2024-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita actualización del Comité para la Implementación del Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es una copia  
DEL ORIGINAL Que he leído a la vista.  
Bagua, 20 JUN 2024  
Abog. Anulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 188-2024-UNIFSLB/CO

**Bagua, 19 de Junio del 2024.**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 19 de junio de 2024, aprueba reconformar el Comité para la Implementación del Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité para la Implementación del Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	RESPONSABLES
01	Presidente de la Comisión Organizadora	Titular de la Entidad
02	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Líder de Gobierno Digital
03	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Responsable del Área Informática
04	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
05	Secretaría General	Responsable del Área de Atención al Ciudadano
06	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Oficial de Seguridad de la Información
07	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
08	Profesional II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Responsable del Área de Planificación

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz*  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

C.c.  
Administración  
Informática  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **20 JUN 2024**

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
SECRETARIO